JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ
MISIONES - REPUBLICA DEL PARAGUAY
"CUNA DEL BALOMPIÉ MUNDIAL"
Mcal. F. S. López y San Roque González
Tel. 0782-232720
Correo Electrónico: juntamunicipalsanignacio@hotmail.com

RESOLUCIÓN J. M. Nº 846/2.020.-

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS L.C.O. Nº 02/2020 PARA LA "REFACCIÓN DE TRES AULAS DE 5,80 X 6,80 MTS. CADA UNA DE DOS BLOQUES EXISTENTES CON TECHO DE TEJAS – ESCUELA BÁSICA Nº 3.060 ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ" - PROCESO PLURIANUAL – ID Nº 386.204.----------

San Ignacio Guazú Misiones, 27 de Octubre del 2.020.-

VISTA:
La resolución adoptada por la Plenaria en su Sesión Ordinaria de fecha 26/10/2.020 según Acta Nº 257; y

CONSIDERANDO:
Que, en fecha 12/10/2.020 Exp. J.M. Nº 465/2020; el Ejecutivo Municipal remite a consideración de la Honorable Junta Municipal, el Pliego de Bases y Condiciones para efectuar el llamado para la refacción de 2 bloques de aulas 5.80 x 6.80 metros, tipología MEC, de la Escuela Básica Nº 3.060 Encarnación Fernández, con recursos de Fonacide, modalidad Licitación por Concurso de Ofertas L.C.O. Nº 02/2020 – Proceso Plurianual – Id Nº 386.204.
Que, la Plenaria convertida en Comisión resuelve el estudio y análisis del Exp. J. M. Nº 465/2020.
Que, el Presidente de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, Concejal Sr. Gerardo Delvalle, da lectura del Informe elevado por el Asesor Contable de la Junta Municipal Lic. Edgar Osmar Vergara Fornerón, presentado en fecha 26/10/2020 según Exp. J.M. Nº 510/2020; cuya transcripción es la siguiente.

San Ignacio Misiones, 26 de Octubre del 2.020

Informe en relación al Expediente J.M. Nº 465/2020 de fecha 12/10/2020, enviado por el Ejecutivo Municipal a los efectos de remitir el Pliego de Bases y Condiciones, para la "Refacción de tres aulas de 5.80 x 6.80 mts., cada una de dos bloques existentes con techo de tejas - Escuela Básica Nº 3.060 Encarnación Fernández", solicitando su aprobación.-

Al analizar el Pliego de Bases y Condiciones se observa que corresponde a la "Refacción de tres aulas de 5.80 x 6.80 mts., cada una de dos bloques existentes con techo de tejas - Escuela Básica Nº 3.060 Encarnación Fernández", a ser llamado bajo la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas L.C.O. Nº 02/2020 - Proceso Plurianual, ID Nº 386.204, financiados con fondos de FONACIDE.

Es importante mencionar que dicho proyecto arquitectónico a realizar cuenta con la Autorización de la Dirección de Infraestructura del MEC según se observa en el expediente, lo cual se presentan a continuación:

*Según **Nota de fecha 02 de Octubre del 2.020** se observa que la Dirección de Infraestructura del MEC autorizo el proyecto arquitectónico:*

Escuela Básica Nº 3.060 Encarnación Fernández – Refacción de tres aulas de 5.80x6.80mts., cada una de dos bloques existentes con techo de tejas.

*Al verificar el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **CDP Nº 49/2020** de fecha 09/10/2020, se observa que la certificación actual es de **Gs. 68.000.000,** correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2020, Ordenanza Nº 83/2019, y una **Constancia de Previsión Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021** de **Gs. 269.000.000**, totalizando **Gs. 337.000.000, del Rubro 500-520-520-30-003-08 Construcciones**, según consta en el expediente presentado.*

Al analizar el PBC se observan las siguientes situaciones que deben ser corregidas:

*En la parte de **DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, Numeral 5. Periodo de construcción, lugar y otros datos**, específicamente lo relacionado al **Lugar** (pág. 30), se debe eliminar el nombre de las calles que figuran, ya que no corresponde al lugar de la obra a ejecutarse.*

A continuación se presenta la parte a eliminar del PBC
Calle General Caballero e/ Primera y Segunda Proyectada
Calle Primera e/ General Caballero

Prof. Héctor Caballero Díaz
Secretario - Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

Prof. Máximo Génez
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Mnes.

Calle S/N entre Alider Vera Guillen y Primera Proyectada
Calle Cerro León e/ Boquerón y General Caballero
Calle Florencio Centurión e/ Atletas Misioneros
En la parte de Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto tanto del Bloque 1 como del Bloque 2, específicamente en los numerales 6.1 y 7.1 se observa: Mosaico ***genitico*** *base gris, debe corregirse y escribirse de la siguiente forma: Mosaico* ***granítico*** *base gris.*
Según las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto, del Bloque 1 y Bloque 2 que se encuentra en el expediente el monto total de la Obra es de Gs. 341.046.162.-

Total Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto Bloque 1	*172.705.551*
Total Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto Bloque 2	*168.340.611*
TOTAL	*341.046.162*

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y la Constancia de Previsión Presupuestaria totalizan Gs. 337.000.000, el cual al comparar con el total de las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto Gs. 341.046.162, arroja una diferencia de Gs. 4.046.162.-
En relación a las Contrataciones Plurianuales, el Decreto Nº 3264/2020 "Por la cual se reglamenta la Ley Nº 6469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", Anexo "A" "Guía de Normas y Procesos del PGN 2020", establece:
Art. 321.- Contrataciones plurianuales: *Los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías, locaciones y obras públicas, que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, cuyo periodo de vigencia o ejecución exceda el mismo, deberán ser incluidos en el PAC correspondiente al presente Ejercicio Fiscal, señalando el monto de la/s línea/s presupuestaria/s disponible/s para éste.*
En estos casos, cuando la estimación del costo exceda el crédito presupuestario previsto para el Ejercicio Fiscal vigente, el llamado podrá ser financiado con el saldo disponible en el mismo, y el excedente, con los créditos presupuestarios a ser programados y previstos en los presupuestos institucionales aprobados por la Ley Anual de Presupuesto o modificaciones presupuestarias; Presupuesto Plurianual aprobado por disposición legal correspondiente para el Ejercicio Fiscal siguiente y/o ejercicios fiscales siguientes.
A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior, deberá darse estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley Nº 2051/2003, debiendo estar señalado expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato respectivo, que la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del PFI en el PGN de los Ejercicios Fiscales siguientes.
Las solicitudes de contrataciones plurianuales del Ejercicio Fiscal 2020, correspondientes Ejercicios Fiscales 2021 y 2022, deberán estar acompañadas por la o las copias de reportes impresos del Módulo Plurianual del SIPP (FG04) autenticadas por la Unidad de Administración y Finanzas y/o Subunidad de Administración y Finanzas (UAFs) y/o (SUAFs) u oficina encargada de la gestión presupuestaria o financiera de la Institución. Si el contrato objeto de aprobación no está incluido en el Presupuesto Plurianual, deberán remitir la constancia expresa de autorización emitida por el Ministerio de Hacienda.
Estos reportes serán considerados como autorizaciones para llevar adelante los procesos de contratación plurianuales, en los términos del Artículo 14 de la Ley Nº 2051/2003, in fine.
En las licitaciones realizadas bajo el régimen de la Ley N° 5074/2014, iniciadas en el presente Ejercicio Fiscal, la presentación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y la constancia de Plurianualidad se realizará en el Ejercicio Fiscal en el cual la contratante deberá iniciar los pagos correspondientes.
A continuación se expone lo que establece La Ley Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el Artículo 14:
Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Prof. Héctor Caballero Díaz
Secretario - Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * JUNTA MUNICIPAL *

Prof. Máximo Génez
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Mnes.

La Junta Municipal deberá otorgar la Constancia de Previsión Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2.021, cuyo monto según expediente remitido es de ***Gs. 269.000.000****.-*

Que, tras el análisis y debate pertinente la Plenaria resuelve dar curso favorable a lo solicitado por el Ejecutivo Municipal; previa corrección y/o modificación pertinente del PBC observadas por el Asesor Contable de la Junta Municipal, y ratificada por el Pleno de la Junta Municipal.

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010; Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;

b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES, REUNIDA EN CONSEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS L.C.O. N° 02/2020 PARA LA "REFACCIÓN DE TRES AULAS DE 5,80 X 6,80 MTS. CADA UNA DE DOS BLOQUES EXISTENTES CON TECHO DE TEJAS – ESCUELA BÁSICA N° 3.060 ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ" - PROCESO PLURIANUAL – ID N° 386.204**. DE CONFORMIDAD AL VISTO Y CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. ----------

ART. 2°) **APLICAR** las correcciones y/o modificaciones pertinentes del PBC observadas por el Asesor Contable de la Junta Municipal, y ratificada por el Pleno de la Junta Municipal.----------

ART. 3°) **OTORGAR** la Constancia de Previsión Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2.021, por el monto de **Gs. 269.000.000.**----------

ART. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponde, publicar y cumplido archivar.----------

.....	.....
Prof. Héctor David Caballero Díaz	**Prof. Máximo Génez**
Secretario General Junta Mpal.	Presidente de la Junta Municipal.
Prof. Héctor Caballero Díaz Secretario - Junta Municipal San Ignacio Guazú - Misiones	Prof. Máximo Génez Presidente Junta Municipal San Ignacio Guazú - Mnes.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * JUNTA MUNICIPAL *